República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2018-116

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**Laboratorios Key, S.R.L.**
RNC:	**1-01-00132-1**
Obra cinematográfica:	***"HERMANOS"***
Productor Cinematográfico:	**HERMANOS FILMS, S.R.L.**
RNC Productor:	**1-31-55273-2**
Permiso Único de Rodaje:	**312**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha **doce (12) de enero del dos mil dieciocho (2018)**;
2. Documento de identidad del representante de la productora, **Desiree Reyes Peña;**
3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, **HERMANOS FILMS, S.R.L.** Registro **No. AC-P-3665;**
   - **a.** Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **LABORATORIOS KEY, S.R.L.**
   - **b.** Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   - **c.** Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   - **d.** Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   - **e.** Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
   - **f.** Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **HERMANOS FILMS, S.A.**
   - **g.** Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **LABORATORIOS KEY, S.R.L.**
   - **h.** Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 215**, correspondiente a la obra cinematográfica ***"HERMANOS"***.

4. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 312**, correspondiente a la obra cinematográfica ***"HERMANOS"***;
5. Detalle de inversión de **LABORATORIOS KEY, S.R.L** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
6. Copia del contrato de inversión suscrito entre **HERMANOS FILMS, S.R.L. y LABORATORIOS KEY, S.R.L.;**
7. Declaración Jurada **HERMANOS FILMS, S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
8. Estados financieros auditados de **HERMANOS FILMS, S.R.L.** al **10 de enero del 2017**;
9. Informe auditado de la ejecución de la obra al **11 de enero del 2018** y de la realización de las inversiones;
10. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **LABORATORIOS KEY, S.R.L.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes No. **1-01-00132-1**, con domicilio social en la calle Central No. 3, Zona Industrial de Herrera, Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, de la República Dominicana; sociedad debidamente representada por el señor **JAVIER DÍAZ PIÑA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1661745-7, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que **HERMANOS FILMS, S.R.L.**, sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes No.1-31-55273-2, con su domicilio social en la Avenida Núñez de Cáceres, No. 318, del sector el Millón, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; sociedad debidamente representada su Gerente, la señora **DESIREE ALTAGRACIA REYES PEÑA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 032-0024372-7, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha **ocho (8) de marzo del dos mil dieciocho (2018)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-3665** a favor de la sociedad **HERMANOS FILMS, S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha **veinte (20) de septiembre del dos mil diecisiete (2017)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica ***"HERMANOS"***, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 312.**

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **primero (1°) de septiembre del dos mil diecisiete (2017)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana ***"HERMANOS"***, el cual fue emitido con la referencia **CPND-215.**

Considerando: Que en fecha **siete (7) de julio del año dos mil diecisiete (2017)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **HERMANOS FILMS, S.R.L. y LABORATORIOS KEY, S.R.L.** debidamente legalizado por la **Licda. Natividad Álvarez de Pérez,** Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **LABORATORIOS KEY, S.R.L.** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana ***"HERMANOS"*** ascendente a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS 00/100 (RD$3,000,000.00)**.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **LABORATORIOS KEY S.R.L.** realizó una inversión ascendente a la suma **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS 00/100 (RD$3,000,000.00),** para la producción de la obra

cinematográfica dominicana ***"HERMANOS"*** la cual fue producida **HERMANOS FILMS, S.R.L,** la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **LABORATORIOS KEY, S.R.L.** fue efectuada mediante **cheque No. 046398** de fecha **ocho (8) de septiembre del dos mil diecisiete (2017)** por la suma de **TRES MILLONES DE DOMINICANOS 00/100 (RD$3,000,000.00)** con una inversión total de **RD$3,000,000.00** a favor de la productor **HERMANOS FILMS, S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **doce (12) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018),** la sociedad **HERMANOS FILMS, S.R.L** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada y ejecutada en la producción cinematográfica ***"HERMANOS"*** suma que asciende a **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS 00/100 (RD$3,000,000.00).**

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por **LABORATORIOS KEY, S.R.L.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **HERMANOS FILMS, S.R.L** la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$71,420,965.00)** para la producción de la obra cinematográfica ***"HERMANOS".***

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **HERMANOS FILMS, S.R.L** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución parcial del presupuesto de la obra cinematográfica ***"HERMANOS"*** asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$67,831,949.00).**

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de

Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad **LABORATORIOS KEY S.R.L.**, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **veintitrés (23) de febrero del año dos mil dieciocho (2018)** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **LABORATORIOS, KEY, S.R.L.** Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **veintitrés (23) de febrero del año dos mil dieciocho (2018),** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **LABORATORIOS KEY, S.R.L.**

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **LABORATORIOS KEY, S.R.L.** en la producción cinematográfica dominicana ***"HERMANOS"*** ascendente a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS 00/100 (RD$3,000,000.00),** por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el

Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS 00/100 (RD$3,000,000.00),** correspondiente a la suma parcial de la inversión realizada por la sociedad **LABORATORIOS KEY, S.R.L.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **LABORATORIOS KEY, S.R.L.** Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)**.

SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL,
Viceministro de Cultura en representación del SR. PEDRO VERGES
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE A. MARICHAL CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC

DIRECCION GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo, R.D.

VICEMINISTERIO DE CREATIVIDAD Y PARTICIPACION POPULAR MINISTERIO DE CULTURA SANTO DOMINGO DISTRITO NACIONAL REPUBLICA DOMINICANA